

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 -2019-MDM/A

Mórrope, 10 de Junio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

El Informe N° 120-2019 AP-SGPPDI-GM/MDM de fecha 31 de Mayo 2019, Informe N° 208-2019 – SGPPYDI – GM/MDM de fecha 03 de Junio del 2019, Memorando N° 1054-2019-GM/MDM de fecha 06 de Junio del 2019, y;

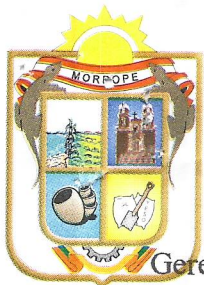
CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 095-2018-MDM/CM de fecha 24 de Diciembre del 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura PIA/2019 del pliego: 301243 Municipalidad Distrital de Mórrope por un monto ascendente a la suma de ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (11, 561,817.00) por toda fuente de Financiamiento, siendo este promulgado con Resolución de Alcaldía N° 618-2018-MDM/A;

Que mediante Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Que, mediante el Artículo 30° de la Directiva de la Referencia b) establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) según sea el caso debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes mediante Resolución de Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y genérica del Gasto.

Que, con Informe N° 120-2019-AP-SGPPDI/GM/MDM de fecha 31 de Mayo del 2019, el Jefe de presupuesto, Informa al Sub Gerente de Planeamiento, presupuesto y Desarrollo Institucional, que es necesario realizar la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático por Anulaciones y Habilitación Tipo: 003 según Notas de Modificación Presupuestal N° 035, 037,038, 044, 045, 046,047 y 048, correspondientes al mes de mayo del 2019.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Con, Memorando N° 1054-2019-GM/MDM de fecha 06 de Junio del 2019 la Gerencia Municipal solicita al área de Secretaria General emitir el Acto Resolutivo de formalización de modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) Año Fiscal 2019.

De conformidad con lo establecido en el numeral 50.01 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional del presupuesto Público Artículo N° 30 de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución presupuestaria", Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019 y las facultades otorgadas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programática en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) año Fiscal 2019, de la Municipalidad Distrital de Mórrope Provincia y Departamento de Lambayeque, por Anulaciones y Habilitaciones durante el mes de Mayo de 2019, conforme a Anexo que se adjunta a la presente Resolución en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución sustenta en las "Notas de Modificación presupuestarias N° 035, 037, 038, 044, 045, 046,047 y 048", emitidos durante el mes de Mayo, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución y del 2019, las mismas que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, en cumplimiento al Artículo N° 30° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a Secretaria General comunicar la presente Resolución a la Sub Gerencia de Administración y Finanzas, Área de Contabilidad y Área de Tesorería y demás áreas que por función tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

POR LO TANTO:

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria
ALCALDE